



ACUERDO DE CONCEJO N° 75-2024/MDCH

Chicama, 30 de Octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; asimismo en el artículo 10°, numeral 5 de la precitada Ley, señala que se constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, mediante Carta N° 040-2024-ERRA-RMDCH de fecha 28 de Octubre del 2024, emitido por la regidora Elena Raquel Rojas Alcáide, donde Informa la posible comisión de hechos irregulares en el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, informados al concejo municipal en sesión de concejo de fecha 28 de Octubre del 2024 y solicito la adopción de medidas correspondientes a sus atribuciones y funciones en salvaguarda de los intereses del estado.

Que, mediante en la sección de pedidos, la Regidora María Isabel Gallardo Vigo, requiere que se conforme una Comisión Especial que investigue ciertos hechos irregulares dados en el concurso Público de Méritos – Decreto Legislativo N° 728, para lo cual, en votación, fue aprobado por mayoría.

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN de la comisión especial de Regidores para que investiguen los actos indicados por la regidora Elena Raquel Rojas Alcáide, mediante Carta N° 040-2024-ERRA-RMDCH, y, ciertos hechos irregulares dados en el Concurso Público de Méritos – Decreto Legislativo N° 728 integrada de la siguiente manera;

COMISIÓN ESPECIAL	
1.- Elena Raquel Rojas Alcáide.	PRESIDENTE
2.- María Isabel Gallardo Vigo.	VICEPRESIDENTE
3.- Víctor Manuel Miñano García.	SECRETARIO
4.- Deysi Velásquez Vásquez.	VOCAL



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – La comisión Especial tiene un plazo de vigencia hasta el día 04 al 14 de Noviembre del 2024, donde deberá presentar su dictamen, informe y/o proyecto que resulten de la presente investigación.

ARTÍCULO TERCERO. – Se deberá notificar el presente Acuerdo a los regidores y las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento conforme a lo establecido al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chicama.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia Municipal la publicación del presente acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo

ALCALDE